

**Árbol de deducciones para compilar información de apoyo sobre el mantenimiento del estatus oficial libre de peste de pequeños rumiantes (PPR)**

Pregunta	Árbol de deducciones				
<b>2. ¿Sigue teniendo la Autoridad Veterinaria conocimientos actuales y autoridad sobre todos los ovinos y caprinos domésticos del país?</b>	<b>Sí</b>	Indique si no ha habido cambios con respecto a la información consignada en la reconfirmación anual de su país del año anterior. ○ Si en los últimos 12 meses se ha producido algún cambio en relación con los datos demográficos de los rebaños de ovinos y caprinos domésticos, el sistema de identificación y registro de animales o la estructura/organización de la Autoridad Veterinaria, sírvase describir brevemente esos cambios.			
	<b>No</b>	Describa el motivo y facilite las medidas correctoras y el calendario de aplicación.			
<b>3. ¿Se realiza la vigilancia de acuerdo con las disposiciones pertinentes del artículo 1.4.6. o los artículos 14.7.27 a 14.7.33.?</b>	<b>Sí</b>	¿Existe una vigilancia específica de la PPR?	<b>Sí</b>	Si existe vigilancia clínica, facilite información detallada sobre la población de animales objetivo y las inspecciones clínicas realizadas para detectar la PPR (por ejemplo, número de explotaciones inspeccionadas, número de animales examinados, frecuencia de las inspecciones y los resultados de estas).  En caso de que exista vigilancia serológica, facilite información detallada sobre la población de pequeños rumiantes objetivo y de los animales sometidos a pruebas de detección del virus de la PPR, indicando el método o métodos de prueba y el resultado final. Se puede proporcionar un diseño de encuesta serológica (pero no es obligatorio).  Seguimiento de los reactores positivos en las pruebas serológicas para determinar si son indicativos de infección o no. Las medidas de seguimiento deben incluir, como mínimo, la inspección clínica de la explotación original, pruebas complementarias de los animales que hayan dado positivo, de los animales en contacto y de los animales con vínculos epidemiológicos.	
			<b>No</b>	<b>Sí</b>	Si se han notificado casos sospechosos de PPR, cómo se investigaron y trataron (es decir, número de casos sospechosos y de muestras sometidas a pruebas de detección de la PPR, indicando el tipo de muestra, el método o métodos de prueba y el resultado final).
				<b>No</b>	Si no se notifica ningún caso sospechoso de PPR, sírvanse proporcionar una lista de las campañas de sensibilización, capacitaciones, reuniones o simulacros realizados durante los últimos 12 meses. ○
			<b>No</b>	¿Se ha notificado algún caso sospechoso de PPR en los últimos 12 meses?	

						En caso de que en los últimos 12 meses no se hayan realizado campañas de sensibilización, capacitación, reuniones o simulacros, describa cualquier otra actividad realizada para mantener la sensibilidad del sistema de alerta temprana.
	<b>No</b>	Describa el motivo y facilite las medidas correctoras y el calendario de aplicación.				
<b>4. Si se han importado mercancías de pequeños rumiantes (incluidos los rumiantes silvestres) en los últimos 12 meses, ¿se han importado de acuerdo con requisitos al menos tan estrictos como los del capítulo 14.7?</b>	<b>Sí</b>	Indique si no hay cambios con respecto a lo que se había informado en la reconfirmación anual de su país del año anterior.	<b>Sí</b>	Proporcionar una lista de países/zonas desde los cuales se importaron productos de pequeños rumiantes y describir los requisitos que acompañaron a dichas importaciones (o proporcionar una copia del certificado veterinario que establezca claramente los requisitos sanitarios) y cómo esos requisitos cumplen con el Capítulo 14.7. O		
		En particular, especifique: ¿se han importado productos de pequeños rumiantes de países o zonas que no tienen un estatus de libre de PPR reconocido oficialmente por la OMSA (véase <a href="#">Peste de los pequeños rumiantes - OMSA - Organización Mundial de Sanidad Animal</a> )?		En caso de que se apliquen medidas alternativas a las estipuladas en el Capítulo 14.7 para las importaciones procedentes de países infectados, deberá aportar pruebas documentadas de que se ha seguido el Capítulo 5.3 para determinar que las medidas alternativas aplicadas a dichas importaciones alcanzan un nivel de mitigación de riesgos equivalente al de las disposiciones del Capítulo antes mencionado.		
	<b>No</b>	No se requiere más información.				
	<b>No</b>	Describa el motivo y facilite las medidas correctoras y el calendario de aplicación.				